



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 021 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 06 MAR. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 080-2018-MIDIS/PNADP-UTLY de fecha 19 de febrero de 2018 de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, el Proveído N° 000561-2018-MIDIS/PNADP-DE del 21 de febrero de 2018 de la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 000210-2018-MIDIS/PNADP-URH del 27 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000035-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 02 de marzo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar



sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 080-2018-MIDIS/PNADP-UTLY de fecha 19 de febrero de 2018, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, señor Christian Fernando Fernández Rengifo, solicita que por goce sus vacaciones, se efectúen las acciones respectivas, a fin que entre el 05 al 14 de marzo de 2018, la servidora **Iris Sánchez Culqui** - Administradora de la citada dependencia, se desempeñe en las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas;

Que, mediante el Memorando N° 000210-2018-MIDIS/PNADP-URH del 27 de febrero de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución de Dirección Ejecutiva que declare la suplencia de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas por parte de la servidora Iris Sánchez Culqui;

Que, siendo necesario garantizar el flujo administrativo y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas; la entidad ha considerado pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Disponer que la servidora **Iris Sánchez Culqui** - Administradora de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando, durante el período comprendido entre el 05 al 14 de marzo de 2018 inclusive, por vacaciones del titular.

**Artículo 2°.**- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
.....  
Lic. PABLO SOLÍS VARGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

